

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 752
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Corporación Interactuar
Ejecutado	Teresita Martínez Giraldo y otro
Radicado	05 756 40 89 001 2021 00332 00
Asunto	Termina proceso por pago

En memorial que precede, solicita el apoderado de la parte actora, coadyuvado por el representante legal de la entidad demandante, la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

A este respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado es plenamente procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por la Corporación Interactuar, en contra de los señores Teresita Giraldo Martínez y Hernando Londoño Giraldo, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón - Antioquia. Oficiese en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 116 fijado el día 02 del mes de noviembre del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario